RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 163 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 09 JUN 2016

VISTOS

El Oficio N° 6263-2016/VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0, Informe Técnico N° 211-2016-MAM-GOPI-MDCC, Informe Técnico N° 206-2016-SVA-SGCCUEP-GDUC-MDCC; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 6263-2016-VIVIENDA-VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación al Financiamiento del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Pachacutec Viejo, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa" con código SNIP N° 243198, informa que habiéndose procedido a efectuar la verificación de los estudios del mencionado proyecto a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, se ha constatado que el expediente técnico no incluye, entre otros requisitos, el documento que garantice la libre disponibilidad del terreno, recomendándose se incluya la resolución de alcaldía que autorice la disposición de los terrenos para los componentes del proyecto;

Que, siendo requisito indispensable la disponibilidad de terrenos para el financiamiento del proyecto indicado en el párrafo precedente, mediante Informe Técnico N° 211-2016-MAM-GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro emita un Informe indicando si las calles en el lugar donde se realizara el proyecto se encuentran disponibles en toda su sección, para la ejecución de reposición de redes de agua potable, desagüe y conexiones domiciliarias en el Pueblo Tradicional de Pachacutec Viejo;

Que, mediante Informe Técnico N° 206-2016-SVA-SGCCUEP-GDUC-MDCC de fecha seis (06) de junio del presente año, el Sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Espacio Público, informa que habiéndose efectuado la inspección respectiva se ha verificado que las vías y/o calles se encuentran con libre disponibilidad de terreno donde se ejecutara el proyecto "Mejoramiento de Sistema de Agua potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Pachacutec Viejo, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa"; recomendando se proceda con la ejecución del referido proyecto;

Que, en mérito a lo expuesto y en aras de subsanar lo observado por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y teniendo en cuenta el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA sobre criterios de admisibilidad, y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Sistema de Agua potable y Desagüe en el Pueblo Tradicional de Pachacutec Viejo, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa", con código SNIP N° 243198.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la respectiva remisión de la documentación necesaria al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efectos de subsanar lo peticionado por dicha entidad para el financiamiento del proyecto de inversión pública referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a todas las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución y a Secretaria General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Marco E. Vera Paredes
ALCALDE